

## CONSEJO DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2017-139

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2017-010, sesión de 21 de julio de 2017

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 7 de marzo del 2014, ACTA No. 002-2014-ESPE-CP, RESOLVIÓ: “Normalmente un profesor podría dirigir hasta tres temas de tesis y excepcionalmente cuando se justifique se dirigirá cuatro, para lo cual deberá presentarse la justificación correspondiente para análisis y aprobación del Consejo de Posgrado”.

Que, mediante resolución 2016-106 de Consejo de Posgrado de fecha 13 de octubre de 2016, en el Art. 1 de dicha resolución se señala:

*Art. 1. Designar al PhD. Andrés Ricardo Pacheco, director del proyecto de investigación titulado "EVALUACIÓN FÍSICOQUÍMICA E IDENTIFICACIÓN MICROBIOLÓGICA DE SALMONELLA SPP., SHIGELLA SPP., Y ESCHERICHIA COLI DEL ABONO ORGÁNICO, PRODUCIDO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO (GAD) DE LA CIUDAD DE CUENCA" denunciado por el maestrante Gabriel Tutillo Larrea, perteneciente al Programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental, conforme a los términos que expresamente se detallan en la MATRIZ DE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución.*

Que, en la matriz "INFORME DE DESIGNACION DE DIRECTOR", firmada por el coordinador de la maestría, se detalla específicamente los datos sobre la designación de Directores de los proyectos de titulación se señala que el Director de tesis del maestrante Gabriel Tutillo es el señor PhD Andres Ricardo Izquierdo.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2017-1079-M, de 30 de Mayo de 2017, a través de cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita al Consejo de Posgrado la corrección del nombre del director de tesis del maestrante Gabriel Tutillo Larrea, contenido en la resolución 2016-106 del Consejo de Posgrado.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal e., consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Designar a los Directores de los proyectos de grado o tesis de los estudiantes de los programas de posgrado, en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva Comisión y el informe del Coordinador de cada programa".

En ejercicio de sus atribuciones.

### **RESUELVE**

Art. 1. Reformar el Art. 1 de la Resolución 2016-106 de Consejo de Posgrado, en el siguiente sentido: "Art.1. Designar director de tesis a la PhD. Andrés Ricardo Izquierdo, para que dirija el tema "EVALUACION FISIOQUIMICA E IDENTIFICACION MICROBIOLÓGICA DE SALMONELLA SPP., SHIGELLA SPP., Y ESCHERICHIA COLI DEL ABONO ORGANICO, PRODUCIDO POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO (GAD) DE LA CIUDAD DE CUENCA", denunciado por el maestrante Gabriel Tutillo Larrea, perteneciente al programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental."

En lo demás la Resolución 2016-106 de Consejo de Posgrado de fecha 13 de octubre de 2016.

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 21 de julio de 2017.



---

Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.  
Cnrl. EMC.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**